**CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. MC-GDCH-015-2026**

Quibdó, Octubre 06 de 2026

Señores:
**PLUMA CONSTRUCCIONES S.A.S**
**NIT:** 901.002.741-7
Rep. Legal: DANIEL OCTAVIO MOSQUERA ASPRILLA
C.C. 1.111.748.321
Dirección: Carrera 5 34 - 66 B/HUAPANGO-SECTOR LA PAZ
Teléfono: 3146199023
Correo: plumaconstrucciones.s.a.s@gmail.com

**ASUNTO:** COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH-015-2026

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el informe de evaluación del 01 de octubre de 2026, del proceso de invitación publica de mínima cuantía No. MC-GDCH-015-2026, su oferta, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($41.403.444) M/CTE,** ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ALQUILER DE VEHÍCULO A TODO COSTO: CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA EL TRASPORTE DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS DESDE LA BODEGA DEL PROGRAMA DE ANTI CONTRABANDO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO HASTA EL BOTADERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ. | 1 | 5.543.200 | 5.543.200 |
| 2 | CLASIFICACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS PARA SU DESTRUCCIÓN: SEPARACIÓN Y RECICLAJE DE LOS ELEMENTOS RECUPERABLES (VIDRIO, CARTÓN, METAL Y PLÁSTICOS). A TRAVÉS DE DIEZ (10) PERSONAS. | 10 | 1.079.667 | 10.796.670 |
| 3 | FLETE PARA RECOLECTAR LA MERCANCÍA APREHENDIDA EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA, TADÓ Y PUERTO MELUK | 1 | 3.121.467 | 3.121.467 |
| 4 | FLETES FLUVIAL PARA RECOLECTAR LAS MERCANCÍA APREHENDIDA EN LOS MUNICIPIOS DE RÍO SUCIO, PIZARRO Y ACANDÍ | 1 | 3.230.800 | 3.230.800 |

**CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. MC-GDCH-015-2026**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | CARRETILLA ZORRA CURVA 8" METÁLICA PARA TRABAJO PESADO PARA EL CARGUE Y TRASLADO DE LA MERCANCÍA DESDE LA BODEGA HASTA EL VEHÍCULO DE TRANSPORTE. | 4 | 488.720 | 1.954.880 |
| 6 | ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE BODEGA DESTINADA A LAS ACTIVIDADES DE DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍA APREHENDIDA | 1 | 2.255.000 | 2.255.000 |
| 7 | DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS: INCINERACIÓN DE ELEMENTOS APREHENDIDOS Y ENTERRAMIENTO DE LOS DESECHOS CON MAQUINARIA PESADA (ALQUILER RETROEXCAVADORA O PAJARITA). | 1 | 14.501.427 | 14.501.427 |
| | | | **TOTAL** | **41.403.444** |



Las especificaciones técnicas, económicas y condiciones para el contrato están contenidas en los estudios previos, la invitación y en la oferta presentada por el contratista, los cuales son parte inherente al presente comunicado de aceptación.

**Lugar de ejecución y domicilio principal del contrato:** De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el departamento del Chocó.

**Obligaciones del contratista:** 1 Cumplir con el objeto del presente contrato realizando todas y cada una de las actividades descritas en la ficha técnica. 2. Proporcionar el vehículo a todo costo con conductor incluido para el transporte de los elementos aprehendidos desde la bodega del Programa de Anticontrabando de la Gobernación del Chocó hasta el botadero municipal de la ciudad de Quibdó. 3. Suministrar los fletes terrestres necesarios para recolectar la mercancía aprehendida en los municipios de Istmina, Tadó y Puerto Meluk, y trasladarla hasta la ciudad de Quibdó. 4. Suministrar los fletes fluviales necesarios para recolectar la mercancía aprehendida en los municipios de Río Sucio, Pizarro y Acandí, y trasladarla hasta la ciudad de Quibdó. 5. Suministrar el personal necesario (diez (10) personas) para la clasificación y alistamiento de los elementos aprehendidos, mediante la separación y reciclaje de los elementos recuperables (vidrio, cartón, metal y plásticos), conforme a lo establecido en la ficha técnica. 6. Suministrar el equipo requerido (carretillas zorra curva metálicas para trabajo pesado) para el cargue y traslado de la mercancía desde la bodega hasta el vehículo de transporte. 7. Realizar la adecuación y limpieza del área de bodega destinada a las actividades de destrucción de la mercancía aprehendida. 8. Ejecutar la destrucción de los elementos aprehendidos mediante incineración y enterramiento de los desechos con maquinaria pesada (retroexcavadora o pajarita) en el municipio de Quibdó. 9. Brindar el apoyo logístico para la realización de las actividades en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe. 10. Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en el plazo fijado. 11. Disponer de todos los medios logísticos, materiales y recurso humano que se requieran para la ejecución del presente contrato. 12. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el Departamento, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento. 13. Acatar las sugerencias del supervisor del contrato. 14. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen por la ejecución del mismo. 15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 18. Reportar inmediatamente a la supervisión las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 19. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente

aplicables a las actividades de destrucción de elementos aprehendidos. 20. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 21. Las demás que por ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

**Obligaciones del Departamento:**

Además de las obligaciones y estipulaciones contenidas en las normas que regulan el proceso de contratación, el CONTRATANTE se obliga a: **1**. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. 4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el contratista. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. 6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. 7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte

**FORMA DE PAGO:**

La Gobernación del Chocó, girará el 100% al contratista, una vez se haya cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, presente el informe de ejecución y se encuentre debidamente certificado por el funcionario designado por la Entidad, para ejercer la supervisión del contrato y el acta de ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC.

El contratista deberá presentar la factura de cobro electrónica conforme a los lineamientos de ley. Para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la **Secretaria de Hacienda Heidy Paola Córdoba Mena,** o quien designe la Gobernadora del Departamento del Chocó, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6.Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. 12. Verificar el cumplimiento

de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del contrato será de máximo quince (15) días contados a partir de la fecha del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

**GARANTÍAS:** El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con los siguientes amparos:

**A). De cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato; Esta garantía permitirá al Departamento de Chocó cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de Chocó de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

**B) Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

**C). De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

**COMPROMISO DE PACTO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN :** EL CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir durante la celebración, ejecución, modificación, terminación y liquidación del presente contrato las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables en materia de transparencia, moralidad administrativa, prevención de la corrupción, soborno, fraude, colusión, lavado de activos, financiación del terrorismo y demás prácticas contrarias a la integridad de la contratación pública. Se compromete a mantener durante toda la ejecución contractual una política de tolerancia cero frente a cualquier conducta constitutiva de corrupción, fraude, soborno nacional o transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta ilícita.

**CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. MC-GDCH-015-2026**

De igual manera y conforme al anexo 4 de la invitación del presente proceso el contratista autoriza expresamente a la Gobernación del Chocó para verificar la autenticidad de toda la información presentada, así como efectuar consultas ante autoridades nacionales o extranjeras, organismos de control, registros públicos, cámaras de comercio, listas restrictivas nacionales e internacionales y cualquier otra fuente legalmente autorizada.



De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estas condiciones anexas junto con la oferta presentada por el contratista y el contrato firmado electrónicamente en la plataforma del Secop II, constituyen para todos los efectos el Contrato de Prestación de Servicios No. MC-GDCH-015-2026, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Todas las anteriores estipulaciones y condiciones hacen parte integral del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el ordenador del gasto y el representante legal de la firma contratista.